

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A los señores Nelson Chaparro Lemus, Aminta del Carmen Nomezque Moreno, Andrés Yesid Chaparro Nomezqu, José Sandalio Chaparro Lemus, Segundo Virgilio Chaparro Lemus, Alicia del Carmen Nomezque Moreno, Dolores Nomezque Moreno, Estefanía Chaparro Moreno y Lady Jazmín Chaparro Moreno (demandantes dentro del proceso de reparación directa con radicado 11001-33-43-060-2017-00248-01)

Que:

Dentro de la acción de tutela con radicado No. 11001-03-15-000-2020-04219-01, la Sección Segunda del Consejo de Estado, magistrado ponente doctor William Hernández Gómez, actor: Liberty Seguros S.A.S, Demandado: Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B. se profirió sentencia de segunda instancia calendada el veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la cual se dispuso:

**“Primero:** Confirmar los ordinales primero y segundo de la sentencia del 3 de diciembre de 2020 dictada por la Sección Quinta del Consejo de Estado, a través de los cuales negó la desvinculación de Transmilenio S.A. y amparó el derecho fundamental al debido proceso de Liberty Seguros S.A.

**Segundo:** Modificar el ordinal tercero de la sentencia del 3 de diciembre de 2020 dictada por la Sección Quinta del Consejo de Estado, el cual quedará así:

*Dejar sin efectos la sentencia del 8 de mayo de 2019, únicamente en lo que tiene que ver con el llamamiento en garantía de Liberty Seguros S.A., y el auto de 11 de junio de 2020 proferidos en el proceso de reparación directa identificado con el radicado 11001-33-43-060-2017-00248-01 y, en consecuencia, ordenar al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, que en el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, profiera una decisión en su reemplazo, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.”*

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la mencionada providencia.

El presente aviso se publica en lo página web de esta Corporación.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

**Juan Enrique Bedoya Escobar**  
Secretario General

JEBE/IMLS